



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 108-2020-R

Lambayeque, 27 de enero del 2020

VISTO:

El expediente N° 4840-2019-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, sobre bolsa de trabajo para la alumna Yajaira Inés Terrones Idrogo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2478-2019-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, manifiesta que la Jefa de la Oficina General de Editorial Universitaria, requiere de manera urgente de un asistente administrativo, por lo que está solicitando una Bolsa de Trabajo, proponiendo a la alumna Yajaira Inés Terrones Idrogo, con código N° 154008-B, de la Escuela Profesional de Administración, a fin de que realice las siguientes actividades: Gestionar Revistas de Investigación de la Universidad por medio del Open Journal System (OJS); Capacitar a los usuarios en el proceso editorial de artículos científicos mediante el OJS; Controlar al Personal Administrativo y apoyar en la evaluación de indicadores; Otras funciones asignados por su Jefa;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante el Oficio N° 784-2019-OGAA/VRACAD, de fecha 11 de setiembre del 2019, informa que la alumna Yajaira Ines Terrones Idrogo, con código N° 154008-B, pertenece a la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables se encuentra cursando estudios el IX ciclo académico 2019 – I, y pertenece al tercio superior;

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, a través del Oficio N° 065-2019-O.S.S alcanza el informe socioeconómico N° 065-2019-O.S.S., emitido por la Oficina de Servicio Social, mediante, el cual señala que la estudiante antes mencionado atraviesa por una difícil situación económica;

Que, con Informe N° 065-2019-OMA-OGPP, de fecha 6 de noviembre del 2019, la Jefa de la Oficina de Racionalización, opina favorable el otorgamiento del beneficio de bolsa de trabajo a favor de la alumna Yajaira Inés Terrones Idrogo, de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, del 12 de agosto al 12 de noviembre del 2019, por un monto total de 1,380.00;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 065-2020-OGPP, eleva el Informe N° 021-2020/PPTO, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestal: en el cual informa que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. 1-00 Recursos Ordinarios R.O. de la UNPRG, donde se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros gastos y la Especifica del gasto 2.5.3.1.11 a Estudiantes; y se ha registrado en el Modulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Anualizada N° 0000000014-META 0025, por el monto total de S/. 1,380.00 soles, a fin de atender el pago en calidad de Bolsa de Trabajo, a favor de la estudiante Yajaira Inés Terrones Idrogo, con Código Universitario N° 154008-B, de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, quien apoyo en la Oficina General de Editorial Universitaria, desde el 12 de agosto al 12 de noviembre del 2019, el monto a pagar es de S/ 465.00 soles, mensuales tal como se indica en el Art. 22 de la Directiva de Bolsa de Trabajo que se dispone una asignación mensual y durante el periodo de desarrollo de la misma a favor del beneficiario equivalente al 50 % de una remuneración mínima vigente, la cual se encuentra contenido el presente requerimiento;

Que, el Art. 210° del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el Reglamento Específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;

Que, el Art 212° de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 108-2020-R

Lambayeque, 27 de enero del 2020

Pág. Nº 02

Que, el Reglamento General, en su Art. 213°, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214°, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas;

Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a la estudiante **YAJAIRA INÉS TERRONES IDROGO**, de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, quien ha realizado labores de apoyo en la Oficina General de Editorial Universitaria, durante el período comprendido desde el 12 agosto al 12 de noviembre de 2019, por un monto total de S/. 1380.00.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefa de Oficina General de Editorial Universitaria, dependencia del Vicerrectorado de Investigación, informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2020 de la Universidad.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr